

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2022-00562
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

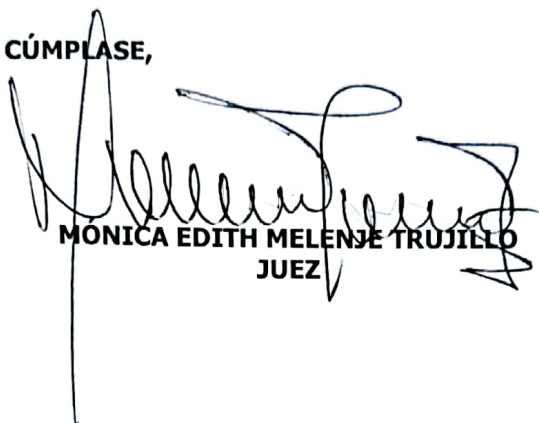
Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. REQUERIR **nuevamente** a la parte actora para que informe a este despacho los datos de notificación (teléfono, dirección física y electrónica) de la señora LUZ MYRIAM BORDA DUITAMA o, en caso de desconocerlos, realice la manifestación correspondiente. Para lo anterior cuenta con el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia. Por secretaría realícese el requerimiento, dejando las constancias de rigor y contrólese el término señalado.
2. VINCULAR al presente trámite constitucional a los señores ANA CECILIA DUITAMA y ALFREDO BORDA VARGAS, para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda y, de considerarlo, soliciten las pruebas que consideren pertinentes, para lo cual cuentan con el término de veinticuatro (24) horas.
3. REQUERIR a la parte actora para que informe a este despacho los datos de notificación (teléfono, dirección física y electrónica) de los señores ANA CECILIA DUITAMA y ALFREDO BORDA VARGAS o, en caso de desconocerlos, realice la manifestación correspondiente. Para lo anterior cuenta con el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia. Por secretaría realícese el requerimiento, dejando las constancias de rigor y contrólese el término señalado.
4. Una vez se reciba la respuesta solicitada en los numerales anteriores, por secretaría realícese la notificación de los vinculados LUZ MYRIAM BORDA DUITAMA, ANA CECILIA DUITAMA y ALFREDO BORDA VARGAS dejando las constancias del caso.
5. En caso de que la parte actora manifieste desconocer los datos de notificación de los vinculados o guarde silencio dentro del término concedido, **SIN NECESIDAD DE NUEVO INGRESO AL DESPACHO, por secretaría procédase al emplazamiento de los señores LUZ MYRIAM BORDA DUITAMA, ANA CECILIA DUITAMA y ALFREDO BORDA VARGAS, dejando las constancias de rigor,** realizando lo pertinente de manera INMEDIATA para que se publique en el micro sitio del juzgado. Téngase en cuenta que dentro del presente asunto corren términos perentorios e improrrogables.

6. REQUERIR a la Notaría 5° del Circulo de Bogotá para que realice la aclaración pertinente como quiera que, en el escrito mediante el cual descorre el traslado del presente trámite, hace referencia a dos registros civiles identificados con números 20049020 y 12479263, pero solamente anexa copia del primero; igualmente, se avizora el registro civil No. 00208457 que no corresponde al accionante, ni a los vinculados de esta acción constitucional. Para lo anterior cuenta con el término de seis (6) horas. Por secretaría comuníquese lo anterior y contrólese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

